

- «Miñón». «Nueva Matemática». Pedro Gil y otros. Matemáticas. 6.º 323 pesetas.
 «Miñón». «Nueva Matemática». Pedro Gil y otros. Matemáticas. 7.º 324 pesetas.
 «Miñón». «Nueva Matemática». Pedro Gil y otros. Matemáticas. 8.º 224 pesetas.
 «Narcea». «Lengua». Equipo Didáctico de las Ciencias del Lenguaje del IEPS. 6.º 287 pesetas.
 «P. P. C.». «Catequesis Básica». Equipo Pedagógico P. P. C. F. Religiosa. 1.º 126 pesetas.
 «P. P. C.». «Catequesis Básica». Equipo Pedagógico P. P. C. F. Religiosa. 2.º 124 pesetas.
 «S. M.». «Lengua Española». Ciriaco Pedrosa. Lengua Española. 4.º 228 pesetas.
 «Santiago Rodríguez». «Lengua». Manuel Rivas y otro. A. de Expresión Verbal. 2.º 184 pesetas.
 «Santillana». «Desarrollo del Lenguaje». Nivel I. Lenguaje. Preescolar. 218 pesetas.
 «Santillana». «Desarrollo del Lenguaje». Nivel II. Lenguaje. Preescolar. 131 pesetas.
 «Santillana». «Hojas de Trabajo Cuentos A». Programa Global e Integrador de distintas áreas. Preescolar. 109 pesetas.
 «Santillana». «Hojas de Trabajo Cuentos B». Programa Global e Integrador de distintas áreas. Preescolar. 109 pesetas.
 «Santillana». «Expresión Plástica. Nivel I. E. Plástica. Preescolar. 337 pesetas.
 «Santillana». «Expresión Plástica. Nivel II. E. Plástica. Preescolar. 297 pesetas.
 «Santillana». «Religión». F. Religiosa. 1.º 123 pesetas.
 «Santillana». «Religión». F. Religiosa. 2.º 133 pesetas.
 «Santillana». «Religión». F. Religiosa. 3.º 184 pesetas.
 «Santillana». «Juegos Lógicos Matemáticos». Nivel I. Preescolar. 222 pesetas.
 «Santillana». «Juegos Lógicos Matemáticos». Nivel II. Preescolar. 132 pesetas.
 «Santillana». «Método Intensivo de Lectura y Escritura». Preescolar. 359 pesetas.
 «Vicens-Vives». «Palotes 1». T. Sanmartí. Preescritura. Preescolar. 32 pesetas.
 «Vicens-Vives». «Palotes 2». T. Sanmartí. Preescritura. Preescolar. 48 pesetas.
 «Vicens-Vives». «Palotes 3». T. Sanmartí. Preescritura. Preescolar. 48 pesetas.
 «Vicens-Vives». «Leo, juego y escribo 1». T. Sanmartí. Lectura. Preescolar. 112 pesetas.
 «Vicens-Vives». «Leo, juego y escribo 2». T. Sanmartí. Lectura. Preescolar. 112 pesetas.
 «Vicens-Vives». «Leo, juego y escribo 3». T. Sanmartí. Lectura. Preescolar. 89 pesetas.
3. *Libros de Biblioteca de Aula* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).
- «Cincel». «El Libro Volador». Equipo Cincel. Lectura. 1.º 52 pesetas.
 «Cincel». «Ruta Feliz 2». Equipo Cincel. Lectura. 2.º 104 pesetas.
 «Cincel». «Ruta Feliz 3». Equipo Cincel. Lectura. 3.º 104 pesetas.
 «Everest». «Recreo 2». Manuel Arias. Lectura. 2.º 89 pesetas.
 «Luis Vives». «Leo y comento». Ramón Blanco y otros. Lecturas. 7.º 183 pesetas.
 «Luis Vives». «Leo y comento». Ramón Blanco y otros. Lecturas. 8.º 223 pesetas.
 «S. M.». «Fantasía». Martín Valmaseda. Lecturas. 3.º 190 pesetas.
 «S. M.». «Tilín Tilán». Andrés Pérez. Lecturas. 2.º 144 pesetas.
 «S. M.». «Pequeño Mundo». Lecturas. Esperanza Quintana. 2.º 143 pesetas.
 «S. M.». «Blim». Martín Valmaseda. Lectura. 3.º 179 pesetas.
 «S. M.». «El Burrito Pegacocos». J. A. Marrero. Lectura. 2.º 169 pesetas.
 «S. M.». «Mundo Mágico». Ramona Espiñeira. Lecturas. 3.º 178 pesetas.
 «S. M.». «El Faro de la Luna». Ramona Espiñeira. Lecturas. 4.º 182 pesetas.
 «Santillana». «Cuentos A». Programa Global e Integrador de distintas áreas. Preescolar. 1.610 pesetas.
 «Santillana». «Cuentos B». Programa Global e Integrador de distintas áreas. Preescolar. 1.610 pesetas.
4. *Otro material escolar* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º).
- «Santillana». «Carteles de Dramatización "A"». Cuentos. Preescolar. 575 pesetas.
 «Santillana». «Carteles de Dramatización "B"». Cuentos. Preescolar. 575 pesetas.
 «Santillana». «Carteles de Expresión Plástica». Nivel I. Preescolar. 718 pesetas.
 «Santillana». «Carteles de Expresión Plástica». Nivel II. Preescolar. 718 pesetas.

20110

ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se consideran equiparadas las cátedras que se indican de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, se considere equiparada la cátedra de «Estadística y Métodos estadísticos» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales con la de «Estadística teórica» de las mismas Facultades, sin que esta equiparación tenga carácter recíproco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20111

ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla la especialidad de «Cerámica», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmos. Sres.: El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla, en atención a las peculiares tradiciones de dicha ciudad, especialmente la de la cerámica de origen árabe, tan enraizada en la mencionada zona geográfica, solicita la creación en la misma de la especialidad de «Cerámica», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, haciendo constar al mismo tiempo que el Centro dispone de profesorado competente en la materia y de aulas suficientes para la instalación de dicho Taller, petición que ha sido informada favorablemente por el ilustrísimo señor Delegado del Departamento de Melilla, por lo que en uso de la autorización que le concede el artículo once del Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla, con validez oficial de sus enseñanzas, de la especialidad de «Cerámica», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente de la misma.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmos. Sres. Directores generales del Patrimonio Artístico y Cultural y de Personal.

20112

ORDEN de 5 de julio de 1977 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en las Escuelas Periciales de Comercio de Jaén y Logroño, dependientes del Departamento.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varias Escuelas Periciales de Comercio dependientes del Departamento, que fueron autorizadas a impartir enseñanzas de Formación Profesional por Ordenes de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero) y 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y que se encuentran en condiciones de poder ampliar estas enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial que se imparten en la Escuela Pericial de Comercio de Jaén sean ampliadas en la Escuela de Secretariado.

Segundo.—Que, igualmente, sean ampliadas las enseñanzas del Segundo Grado de Formación Profesional en la Rama Administrativa y Comercial en los Centros que a continuación se indican con las Especialidades que también se mencionan:

Jaén.—Especialidad de Secretariado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Logroño.—Especialidad de Comercio exterior y transporte por el Régimen General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.